



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1281-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Raúl Cáceres**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1948-00030**, RTN **03111948000303**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Trinidad de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **FONTANERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



[Signature]
Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

[Signature]

Raúl Cáceres
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1283-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Rigoberto Canaca Varela**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1955-00144**, RTN **03111955001440**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Concepción de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el lugar **LAS CULUCAS QUE ES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías de alcantarillado sanitario que se encuentran en las pilas de oxidación del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza y aseo del predio en donde se encuentran situadas las pilas de oxidación.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para

realizar sus oficios de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2024.


Miguel Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Rigoberto Canaca Varela
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1280-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Reinerio Chavarría Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0304-1997-00247**, RTN **03041997002475**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pista de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO DEL CREMATARIO MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DEL CREMATARIO MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo del crematorio municipal.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo del Crematorio Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Lps. **6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de Lps. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo del Crematorio Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o

fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Reinerio Chavarria Zuniga
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1279-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Melkis Cebek Nelson Cáceres**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-196700136**, RTN **03111967001360**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio Altos de San Cristóbal de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **CONSERJE** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atención de las personas que visitan la Alcaldía Municipal.
2. Brindar mantenimiento a las instalaciones de los edificios municipales.
3. Limpieza de áreas verdes.
4. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de conserje; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de conserje si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o

fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

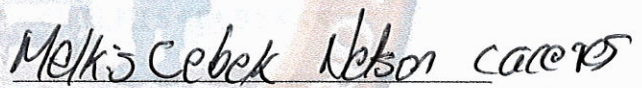
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



Mario Amibal Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Melkis Cebek Nelson Caceres
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1285-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jorge Alberto Cáceres Hernández**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1959-00071**, RTN **0311-1959-000712**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Guadalupe de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), pagaderos en dos quincenas de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario del día, comprendido de 7:00 am a 4:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 6:00 pm a 6:00 am. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para

realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Jorge Alberto Cáceres Hernández
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1284-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Osman Alfredo Hernández Banegas**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1970-00082**, RTN 0, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Manzana de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Lps. **6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de Lps. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario del día, comprendido de 7:00 am a 4:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 6:00 pm a 6:00 am. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para

realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Osman Alfredo Hernández Banegas

Osman Alfredo Hernández Banegas
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1282-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Yolanda Elizabeth Cerrato Aguilar**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1984-00088**, RTN **03111984000881**, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio La Pista de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y CALLEJONES DEL CASCO URBANO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y Aseo de las principales calles y callejones del casco urbano.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Limpieza y aseo de las principales calles y callejones del casco urbano; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de Limpieza y aseo de las principales calles y callejones del casco urbano, si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o

fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

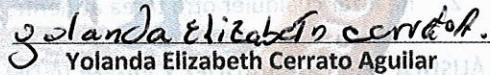
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (16) días del mes de Diciembre del año 2024.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Yolanda Elizabeth Cerrato Aguilar
El Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183

Contrato N° 1286-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Oscar Antonio Cáceres Castillo**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1977-00293**, RTN **0311-1977-002932**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio Suyapa de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario del día, comprendido de 7:00 am a 4:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 6:00 pm a 6:00 am. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para

realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (27) días del mes de Diciembre del año 2024.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Osman Alfredo Hernández Banegas
El Contratado